

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

**2578 Corrección de error a la Orden de 4 de diciembre de 2015, de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, por la que se establecen las bases reguladoras de determinadas líneas de ayuda correspondientes a la medida 10 "Agroambiente y Clima", relacionadas con la actividad ganadera del programa de desarrollo rural de la Región de Murcia 2014-2020.**

Advertido error en la Orden de 4 de diciembre de 2015 (BORM. n.º 284 de 10 de diciembre), de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, por la que se establecen las bases reguladoras de determinadas líneas de ayuda correspondientes a la medida 10 "Agroambiente y Clima" relacionadas con la actividad ganadera del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2014-2020, y se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2015 de las citadas líneas de ayuda, se procede a su corrección en los siguientes términos:

En la página 40626, artículo 26, el apartado f, que dice:

"En el caso de rastrojeras, el aprovechamiento de las mismas no podrá superar en ningún caso los cuatro meses al año".

Debe decir:

"En el caso de rastrojeras, el aprovechamiento de las mismas no podrá superar en ningún caso los seis meses al año".

Murcia, 20 de abril de 2018.—El Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, Antonio Jódar Alonso.